

Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 197/84.-

Visto:


Que en las calles adyacentes a nuestra ciudad se arrojan en forma desaprensiva desperdicios de distinta naturaleza, los cuales además de dar una imagen antiestética pueden convertirse eventualmente en focos de infección, el:

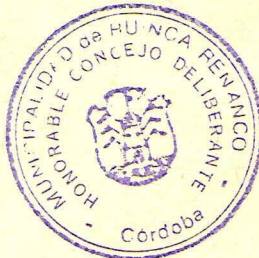
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


ORDENA

- Art. 1°)-Queda estrictamente prohibido arrojar desperdicios de cualquier naturaleza en las calles adyacentes de nuestra ciudad.-
- Art. 2°)-Los infractores a la presente Ordenanza se harán pasibles de una multa de pesos argentinos CINCO MIL (\$a 5.000.-), en caso de reincidencia se aumentará ese monto duplicándolo, si se reincidiere por tercera vez se triplicará, incrementándose de esta forma sucesivamente.-
- Art. 3°)-Los valores aplicados en el Art. anterior se incrementarán de // acuerdo a lo establecido en el Título XVI de la Ordenanza Tarifaria en vigencia.-
- Art. 4°)-Se dará amplia difusión de la presente Ordenanza por los medios de comunicación existentes en la localidad y se arbitrarán por // los mismos medios planes de educación para la población.-
- Art. 5°)-Comúniquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 11 de Octubre de 1984.-

  
VICTOR ERNESTO GALATTO  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



  
JULIO R. ALVAREZ  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
DELIBERANTE